



Referencia: <b>2022/13C/SESPLE</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del pleno de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

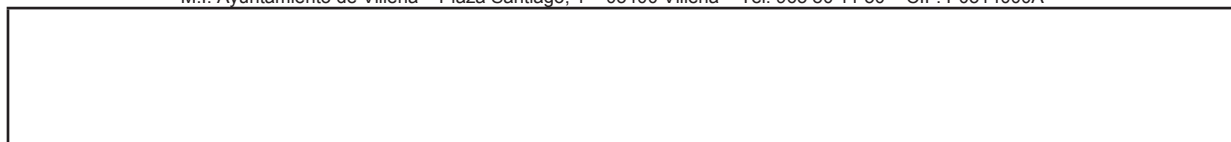
Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde-Presidente
Javier Martínez González	Portavoz	Concejala Grupo Socialista
Elena Benítez Tomás		Concejala Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejala Grupo Socialista
M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ		Concejala Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejala Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala Grupo Socialista
Francisco Iniesta López		Concejala Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez		Concejala Verdes de Europa
Antonio Pastor López		Concejala Verdes de Europa
Antonio Jesús Alba Cabanes		Concejala Verdes de Europa
Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejala Partido Popular
Francisco Abellán Candela		Concejala Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejala Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejala Partido Popular
María José Hernández Sanjuan		Concejala Partido Popular
Daniel Domene López		Concejala Partido Popular
Catalina López Martínez		Concejala Partido Popular
María del Carmen Martínez Clemor		Concejala no adscrita
M. Gracia Serrano Molla		Concejala no adscrita
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESPLE.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**





**PARTE DISPOSITIVA**

**2. DEPORTES.**

Número: 2022/7597V.

**APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VILLENA.**

**3. DEPORTES.**

Número: 2022/6867T.

**MEJORA DE SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO (REVISIÓN DE HORARIOS Y TARIFAS).**

**4. OBRAS Y URBANISMO.**

Número: 2020/8421T.

**DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR LA MERCANTIL URBANIZACIÓN SECTOR LA MORENICA S.L, COMO GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL PGOU DE VILLENA.**

**5. SECRETARÍA.**

Número: 2022/9929A.

**MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES LVE, PSOE, PP Y NO ADSCRITAS, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**6. SECRETARÍA.**

Número: 2022/13C/SESPLE.

**DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.**

**PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS.**

**7. SECRETARÍA.**

Número: 2022/9932Y.

**MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO ACTUACIONES EN NUESTRA MASAS FORESTALES.**

**8. OBRAS Y URBANISMO.**

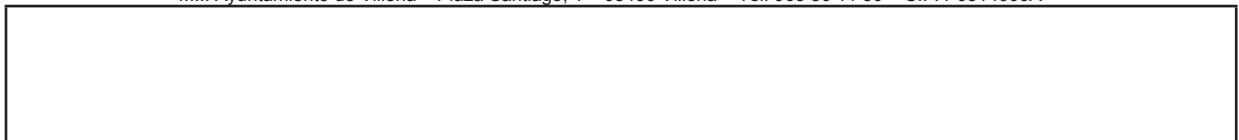
Número: 2019/1274B.

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLENA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20.**

**9. SECRETARÍA.**

Número: 2022/9992C.

**DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 615/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE ALICANTE.**





**10. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESPLE.**

**CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESPLE.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 27 de octubre de 2022, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

**PARTE DISPOSITIVA**

**2. DEPORTES.**

**Número: 2022/7597V.**

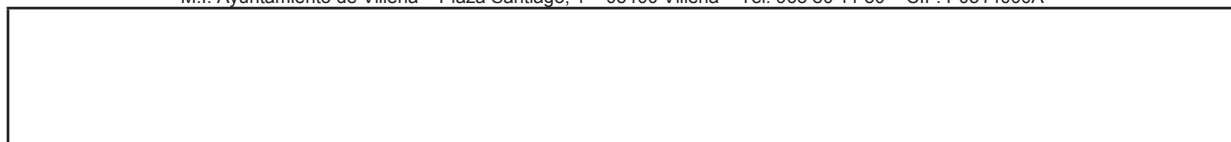
**APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VILLENA**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ comenta que se preparó este asunto en una comisión creada al efecto, y recuerda que ya el anterior Secretario, y los técnicos que se han incorporado posteriormente, advertían que no tenía mucho sentido mantener este organismo autónomo sin personal propio. Añade que la nueva forma de gestión se completará con la creación de un órgano participativo en el que podrán intervenir todos los clubes deportivos del municipio. Se remite en cuanto al resto de aspectos de la propuesta a la Memoria elaborada que se somete a aprobación.

El Sr. Antonio López Rubio, al igual que ya se puntualizó en la comisión, esta propuesta deriva de la asunción por parte del Ayuntamiento del personal de la Fundación hace algún tiempo. Solicita que se cree ya el consejo de participación de los clubes y considera que sería ideal que este órgano estuviera en funcionamiento antes de que tuviera efectos la disolución de la Fundación el próximo 31 de diciembre, o al menos en el transcurso del primer trimestre del año que viene. Pregunta si se ha notificado a los clubes este proceso de disolución.





El Sr. Francisco Iniesta López se muestra conforme con la propuesta, entendiendo que conlleva también la creación del consejo de participación según lo comentado.

La Sra. Gandía Compañ informa que los Estatutos del nuevo consejo consultivo ya están redactados para su tramitación. Respecto a la comunicación a los clubes, dice que se dio traslado de la propuesta de disolución a los clubes que forman parte del Consejo Rector, pero no al resto que forma parte del Plenario de la Fundación, pero que lo hará a partir de mañana.

El Sr. López Rubio en relación a la plaza de técnico deportivo, comenta que se le informó de que no había ningún recurso pendiente de resolución. Pregunta si se va a convocar la cobertura de esta plaza para la gestión del servicio de deporte.

La Sra. Gandía Compañ contesta que sí, y que tendrá naturaleza de funcionario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que se tramitará cuanto antes la aprobación de los Estatutos del nuevo Consejo de deportes y la Secretaria confirma que ya está publicado el trámite de consulta pública previa en la página web municipal.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

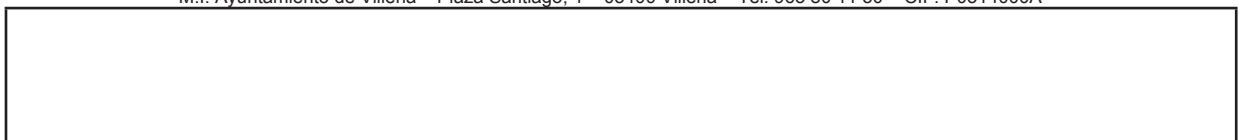
“En fecha 6 de octubre de 2022 mediante Providencia de la Concejala de Deportes se dispuso la incoación del expediente para la disolución de la FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL de Villena y su integración en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Villena, produciéndose así un cambio en la forma de gestión del servicio. También la creación de una Comisión de Estudio compuesta por miembros de la FDMV y por personal técnico a efectos de elaborar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad deportiva que se desarrolla y en la que deberá justificarse la forma de gestión directa por la propia Entidad Local, así como la incorporación de la memoria en el expediente.

En fecha 6 de octubre de 2022, se emitió informe jurídico por parte de la Vicesecretaria municipal, en virtud de la delegación de competencias adoptada mediante resolución de Alcaldía número 1980 de 4/11/2021, por la que se le encomiendan competencias en materia de la Fundación Deportiva Municipal de Villena, y en el que se dispone la normativa aplicable y la tramitación del expediente que se pretende.

En fecha 7 de octubre de 2022, y con el número 2075 se resuelve por la Concejala de Deportes la creación de la Comisión de estudio para la disolución de la FDMV así como la encomienda de la redacción de una memoria justificativa a la que se refiere la normativa de aplicación.

Consta en el expediente informe del Jefe de Recursos Humanos de 4 de noviembre de 2022, sobre el personal de la FDMV a fecha de julio de 2020 y que se incorporó a la plantilla del Ayuntamiento.

Consta informe económico-financiero la Vice Interventora de 25 de octubre de 2022, en el que se pone de manifiesto, entre otros aspectos, la conveniencia de la disolución desde un punto de vista





económico ya que supondrá una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, así como una mayor coordinación y economía procedimental y la mejor aplicación de los principios de sostenibilidad y austeridad presupuestaria.

En fecha 9 de noviembre de 2022, se reunieron los miembros de la Comisión de Estudio al objeto de elaborar el documento final de memoria justificativa para la disolución de la FDMV, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, estando todos los miembros presentes de acuerdo con el contenido de la misma a tenor del acta de la Secretaria de la Comisión de fecha 10 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar social, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria justificativa de la disolución de la FDMV elaborada por la Comisión de estudio que contiene los aspectos jurídicos y económicos derivados de dicha actuación.

**SEGUNDO.-** Adoptar inicialmente los siguientes acuerdos:

1. La disolución, liquidación y extinción del Organismo Autónomo, Fundación Deportiva Municipal de Villena, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus estatutos con efectos contables de 31 de diciembre de 2022.

2. Acordar la gestión directa del servicio por la propia Administración Local sin órgano especial, a través de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena, sucediéndole a la Fundación Deportiva Municipal de Villena, con fecha 1 de enero de 2023 con carácter universal, subrogándose en todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas que tuviese el organismo público con sus acredores, tanto de carácter principal como accesorias a fecha del acuerdo de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos.

3. Proceder a la liquidación económica del organismo autónomo, cesando en sus actividades ordinarias y limitándose a realizar las tareas precisas para completar la misma, cerrando su contabilidad con el ejercicio 2022, a 31 de diciembre de 2022, y aprobando finalmente su Cuenta General (expediente independiente), tras lo cual se producirá su extinción definitiva.

La liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del organismo público en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

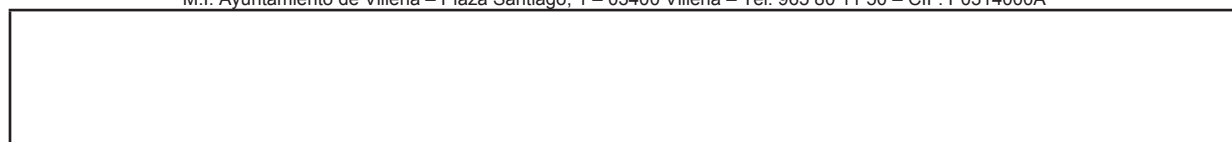
Los presupuestos cerrados se incorporarán como Anexo a los presupuestos del Ayuntamiento.

Las cuentas generales se consolidarán con las del Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2023.

La contabilidad de la FDMV deberá consolidarse en la del Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2023.

4. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, se incorporarán al presupuesto municipal con efectos de 1 de enero de 2023.

5. Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del citado organismo autónomo con efectos de 31 de diciembre de 2022, incorporando los correspondientes saldos a la





caja municipal.

6. En el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio se habilitarán créditos adecuados y suficientes para hacer frente a los gastos de contratos, convenios y, en general, cualquier tipo de obligación derivada de la disolución del Organismo Autónomo.

7. Cese en sus funciones de los órganos rectores de la FDMV, enumerados en el art. 7 de sus Estatutos, siendo asumidas las mismas por los órganos y personal municipal conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y sus propias normas y acuerdos organizativos.

8. La normativa tributaria que regula los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que ha venido percibiendo la FDMV seguirá vigente al tratarse de normativa municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación.

9.- Designar al Alcalde y en su caso, a la Concejala delegada de Deportes, como órgano liquidador al que se le atribuyen exclusivamente las facultades precisas para llevar a cabo el proceso de liquidación y extinción en el marco de las disposiciones legales vigentes, y sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la evolución y conclusión del citado proceso.

Así como facultar a la Alcaldía y en su caso, a la Concejala delegada de Deportes, para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, realizar las oportunas gestiones ante los organismos necesarios y para la firma de cuantos documentos, actas sean necesarias para formalizar el presente acuerdo.

10. Comunicar al Registro de Entidades Locales la extinción del organismo autónomo con efectos del día 31 de diciembre de 2022, así como a los demás organismos que procedan, entre los que están la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Hacienda, Agencia Tributaria, Seguridad Social o Instituto Nacional de Estadística.

**TERCERO.-** Someter los presentes acuerdos aprobados inicialmente a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones y sugerencias.

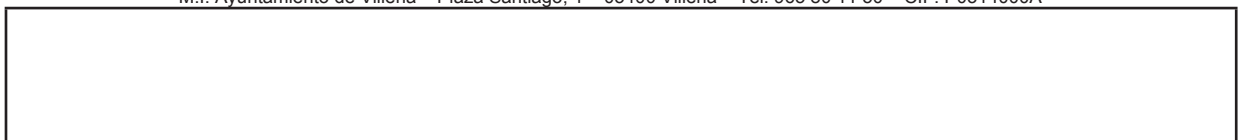
A estos efectos se publicará un anuncio de exposición pública en el BOP y en el tablón de edictos electrónico municipal del Ayuntamiento durante dicho periodo.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la disolución definitiva del Organismo Autónomo.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobados los acuerdos anteriormente expuestos en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias.

**QUINTO.-** Proceder una vez que se aprueben definitivamente los acuerdos anteriores, a su publicación íntegra en el BOP, con el texto completo de los mismos, produciendo efectos los días señalados en los puntos de los acuerdos, y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Con la aprobación definitiva de los anteriores acuerdos se pondrá fin a la vía







administrativa, y podrá interponerse de conformidad con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

### 3. DEPORTES.

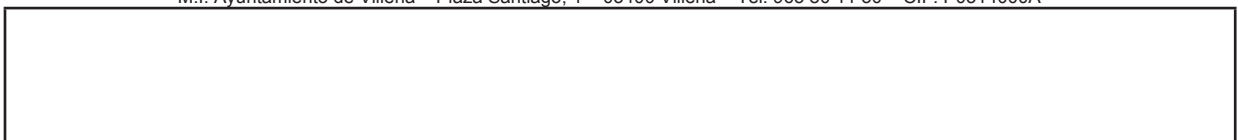
Número: 2022/6867T.

#### MEJORA DE SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO (REVISIÓN DE HORARIOS Y TARIFAS)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares Tomás resume el proceso de trabajo llevado a cabo los últimos meses para aprobar la liquidación de tres anualidades, y que próximamente se liquidarán más anualidades pendientes. Informa que se mantuvo una reunión con la empresa en la que los representantes de la misma solicitaron la actualización de tarifas y horarios. Se coincidió en valorar la necesidad de esta modificación, que se prevé que mejorará el servicio y contribuirá a incrementar los ingresos de explotación. Recuerda que desde 2015 no se han revisado las tarifas, y ello a pesar que el IPC acumulado alcanza casi el 15%. Dice que tampoco interesaba hacer una subida mayor, para no desincentivar la demanda, por lo que se propone un incremento de un 4% de media. Se incluyen en la propuesta unas exenciones para las clases de natación de los centros escolares, y también para el Club de Natación Villena. En cuanto al texto concreto, y siendo que en algunos puntos se refiere a la Fundación Deportiva Municipal, cuya disolución se está tramitando, deberá entenderse que todas las menciones hechas a esta Fundación en la propuesta se referirán a la Concejalía de Deportes. Además ha de añadirse en la exención por uso de la sala polivalente del Club de Natación, que lo será los martes y jueves pero “según disponibilidad”, ya que se ha omitido esta mención de forma involuntaria al redactar la propuesta.





El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló entiende que la Concejala de Deportes ya tiene prevista la fórmula para sustituir las actuales tarjetas de socio, y dice está de acuerdo en la modificación de los horarios y considera que se mejora la oferta para los vecinos. En relación al informe del Interventor sobre la falta de un informe económico, pregunta si ello es vinculante, o es necesario o aconsejable.

El Sr. Interventor explica que se ha emitido un informe de control financiero, y que indica que según el pliego de condiciones que rige este contrato, la propuesta de tarifas ha de ir acompañada de un plan económico actualizado, para así poder evaluar su impacto, y eso es lo que se dice en el informe. Es una información útil para poder decidir y se tiene en consideración en los informes de liquidación para compensar el déficit del servicio. Aunque es evidente que toda propuesta de incremento de tarifas va a reducir el déficit existente, y que el IPC acumulado desde 2015 supera el 14% mientras que el aumento que se propone es de un 4%, claramente por debajo del IPC. Considera por tanto recomendable aprobar así la propuesta, e indica que ya se ha solicitado a la empresa que adjunte el estudio económico actualizado con las nuevas tarifas.

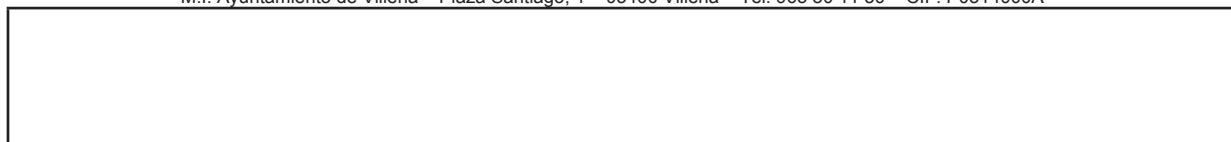
La Sra. Gandía Compañ, en relación a las tarjetas de socio, dice que seguirán siendo válidas las actuales de la FDM para la gestión directa por parte de la Concejalía de Deportes.

El Sr. Olivares Tomás dice que aunque no hay en el expediente un documento con el nombre de estudio económico, sí se han aportado todos los datos económicos necesarios en la solicitud presentada por la empresa, y comenta que la empresa prefería esperar a elaborar el estudio económico actualizado a que se implantara el nuevo horario, para así tener unos datos más realistas. Insiste en que la idea es reducir progresivamente el déficit de la explotación, y que el Ayuntamiento sólo pague por la amortización de las instalaciones. Recuerda que es un servicio de recepción no obligatoria, y que hay que procurar que al resto de vecinos no usuarios les cueste lo mínimo mantener este servicio.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, con la adecuación al texto en función del acuerdo de disolución de la Fundación Deportiva Municipal adoptado en el punto anterior, y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En el pleno de fecha 29 de Septiembre de 2022 del M.I. Ayuntamiento de Villena, se aprobó la interpretación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior gestión y mantenimiento de la piscina cubierta municipal, así como el pago a la mercantil FCC AQUALIA, S.A. del pago de la subvención municipal correspondiente a los años sexto, séptimo y octavo del contrato (expediente 2022/5703D).

En la propia moción, y en el debate generado tanto en el pleno como anteriormente en la comisión de seguimiento de este servicio, se llegó a la conclusión de que este acuerdo debe adoptarse sin perjuicio del resto de medidas establecidas en el pliego del contrato, u otras propuestas en la Comisión de Seguimiento del servicio, como revisión de tarifas, cambios en los horarios de apertura u otras, que puedan aumentar los ingresos de la concesión, y en consecuencia disminuir su déficit.







En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Contrato del Centro Deportivo de Villena, celebrada el pasado 22 de julio de 2022, hubo consenso entre los representantes de los grupos políticos asistentes y los de la empresa concesionaria respecto a la necesidad de realizar una propuesta de mejora del servicio que se concretó en una modificación del horario de apertura, así como actualizar las tarifas del servicio.

Hubo consenso con la propuesta efectuada por la Concejalía de Deportes proponiendo la modificación del horario de apertura del Centro Deportivo, que se acordó finalmente de la siguiente forma: lunes a viernes de 7 a 22 horas, sábado de 9 a 14 horas, y cerrado sábado por la tarde y domingo.

Respecto a las tarifas hubo acuerdo sobre su actualización, así como respecto a la exención a favor de los colegios de la ciudad para la enseñanza de natación, discrepando la concesionaria respecto a la exención propuesta por la Sra. Concejala para los integrantes del Club de Natación de Villena, reconociendo como lógica la petición del club, pero solicitando que se compensara a la empresa si esta exención se establecía. Tras este debate se acordó que la empresa procediese a efectuar una nueva propuesta de actualización de tarifas aplicables, sobre la base de los nuevos horarios consensuados, que fue registrada el día 25 de Julio de 2022, y viene a suponer un incremento medio del 4 % respecto a las actuales tarifas, subida que no recoge el incremento de los precios desde su anterior aprobación, publicadas en el BOPA n.º 11 de 19 de enero de 2015, pero que junto a la mejora de horarios, se prevé que disminuyan el déficit económico del servicio en las próximas anualidades.

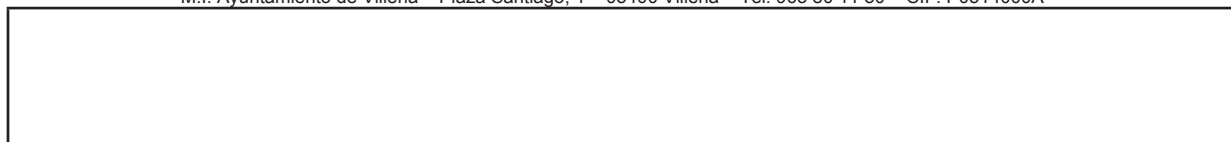
La Concejala de Deportes y vicepresidenta de la Fundación Deportiva Municipal, a la vista de estos antecedentes, de las peticiones de los usuarios del centro deportivo, y de lo manifestado por los representantes de la empresa concesionaria, y considerando especialmente que la ordenanza reguladora de las tarifas por utilización de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, publicada en el BOP n.º 49 de 11/03/2019, en su artículo 3 dedicado a las exenciones establece que *“estarán exentos de pago del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas, los clubes federados y asociaciones deportivas locales federadas que participen en competiciones oficiales organizadas por las federaciones españolas de los correspondientes deportes, utilización que precisará de previa autorización del órgano competente, que vendrá a regular las condiciones de uso”* ha decidido incorporar una exención a favor de los miembros del club de Natación de Villena, sin perjuicio de que el posible coste que ello cause a la empresa concesionaria sea compensado o asumido posteriormente por el consistorio.

Las instalaciones de la concesión prestan un servicio público en régimen de precio privado, por lo que debemos acogernos al procedimiento contenido en el Contrato de Concesión para modificar las tarifas.

En virtud de todo lo expuesto, la Concejala delegada de Deportes, propone al Pleno Municipal la aprobación de las siguientes propuestas para mejorar los servicios prestados por el Centro Deportivo Villena:

**PRIMERO:** Que el horario del Centro Deportivo pase a ser el siguiente:

- De Lunes a Viernes de 7:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente.





- Sábados de 9:00 h a 14:00 horas.
- Sábados tarde, domingos y festivos cerrado.

**SEGUNDO:** Aprobar la **actualización de las tarifas** en régimen de precio privado por los servicios de la piscina cubierta climatizada municipal con la siguiente redacción:

**TARIFAS REGULADORAS DEL PRECIO PRIVADO POR LOS SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL**

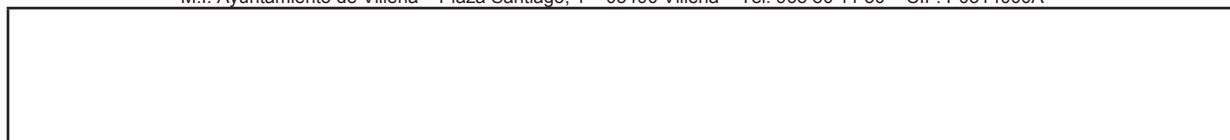
Todos los precios IVA Incluido

**ABONADOS**

TIPO de ABONO	€/Mes	Matrícula	Horario de acceso autorizado
GENERAL	51,95€	28,14€	Horario de apertura
FAMILIAR	98,75€	28,14€	Horario de apertura
MAÑANA	36,35€	28,14€	7 a 14 (L a V) - 9 a 14 (S)
TARDES	41,55€	28,14€	17 a 22 (L a V)
JOVEN (16 a 18 años) Mañana	30,90€	28,14€	7 a 14 (L a V)
JOVEN (16 a 18 años) Completo	44,16€	28,14€	Horario de apertura
MÁS DE 65 AÑOS Mañana	27,26€	28,14€	7 a 14 (L a V)
MÁS DE 65 AÑOS Completo	38,96€	28,14€	Horario de apertura
DISCAPACITADO Mañana	20,35€	28,14€	7 a 14 (L a V)
DISCAPACITADO Completo	29,09€	28,14€	Horario de apertura
SOCIO FDM/Concejalía Deportes Mañana	34,53€	28,14€	7 a 14 (L a V)
SOCIO FDM/Concejalía Deportes Completo	49,35€	28,14€	Horario de apertura
EXPRES Mañana	25,95€	28,14€	7 a 10 (L a V)
EXPRES Tarde	25,95€	28,14€	15 a 17 (L a V)
CLUB NATACIÓN	33,77€		Horario de entrenamiento programado
FIN DE SEMANA			Se suprime

**EXENCIONES:**

1.- Los colegios públicos y concertados estén exentos de tasa (una calle por sesión y clase) de la unidad didáctica (5 sesiones) correspondientes a la enseñanza de natación en edad escolar que los colegios llevan realizando en los últimos





años (dependiendo el colegio la actividad la realizan los alumnos de 5º o 6º).

La Fundación Deportiva Municipal/Concejalía de Deportes será la encargada de gestionar con el Centro Deportivo las fechas y horarios según la demanda que previamente hayan hecho los colegios en los plazos que marque la FDM/Concejalía de Deportes.

2.- El Club de Natación Villena con C.I.F.: G-03234622 esté exento de tasas por la utilización de los siguientes espacios:

- PISCINA:
  - DE LUNES A VIERNES: DE 16:00 A 19:20 h 3 CALLES
  - DE LUNES A VIERNES: DE 20:30 A 21:45 h 1 CALLE
  - SÁBADOS DE 11.30 A 12.45 h 2 CALLES
- SALA POLIVALENTE
  - MARTES Y JUEVES DE 17.40 A 18.30

El Club sólo podrá hacer uso de las instalaciones para los entrenamientos programados y tendrá la obligación de comunicar al Centro Deportivo y a la FDM las altas y bajas de los socios.

### CONDICIONES DE USO PARA CADA TIPO DE ABONO

1.- CONDICIONES GENERALES (todos los tipos de abono):

- En caso de saturación de clases colectivas, el Centro Deportivo podrá fijar con el abonado el acceso a las mismas.
- La ausencia reiterada de uso en la plaza reservada por el abonado en el horario y día fijado para la clase colectiva facultará a la dirección del Centro Deportivo en anular su petición y perder la plaza asignada.
- Posibilidad de participar en cualquier actividad programada en el Centro Deportivo, fuera de sus reservas de clase, siempre que no se cubran las plazas asignadas al comienzo de la clase. No se incluyen las actividades especiales o cursos específicos con pago extra.

2.- CONDICIONES DE USO:

- Todos los abonados, podrán hacer uso de las instalaciones y servicios del Centro Deportivo en el horario que tengan autorizado según el tipo de abono que hayan contratado.

3.-CONDICIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE TARIFAS (PRECIOS PRIVADOS):

- Obligatorio la presentación del libro de familia para aplicar el descuento indicado.
- Obligatorio la presentación de certificado oficial de minusvalía igual o superior al 33%.
- Obligatorio para aplicar el descuento de FDM/Concejalía de Deportes, presentar carné y estar al corriente de pago.
- Sobre el importe de la matrícula no se aplicará descuento alguno.
- Los descuentos no son acumulables.
- Los colegios públicos y concertados estarán exentos del pago de la tarifa de alquiler de calle sin monitor cuando realicen actividades correspondientes a natación escolar que estén incorporadas en la unidad didáctica del centro educativo. La Fundación Deportiva Municipal/Concejalía de Deportes será la encargada de coordinar con la Dirección del Centro Deportivo las necesidades de uso, las fechas y los horarios de acceso a la instalación deportiva.



### CURSOS DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES DE AGUA.

€/mes	Abonados			NO Abonados		
	<i>Periodicidad</i>	3 días/sem	2 días/sem.	1 día/sem	3 días/sem	2 días/sem.
Bebés	-	36,25	25,21	-	42,66	29,66
Benjamín	47,39	36,25	18,92	55,76	42,66	22,24
Infantil	47,39	36,25	18,92	55,76	42,66	22,24
Adultos, Embarazadas, Terapéutica	47,39	36,25	18,92	55,76	42,66	22,24

€/mes	General		
	<i>Periodicidad</i>	3 días/sem	2 días/sem.
Jubilados, Discapacitados	44,6	30,21	16,47

### CURSOS DE NATACIÓN VERANO.

€/curso	Abonados	NO Abonados
	<i>Periodicidad</i>	10 sesiones
Benjamín, Infantil, Adultos Embarazada	35,55	41,82

### TARIFAS ESPECIALES DE AGUA.

€/hora	Sin Monitor	Con Monitor
Alquiler Calle o Sala	41,82	55,76

### CURSOS ESPECIALES / ZONA SECA.

€/mes	Abonados			NO Abonados		
	<i>Periodicidad</i>	3 días/sem	2 días/sem.	1 día/sem	3 días/sem	2 días/sem.

--



Cursos / Zona Seca	53,32	37,92	21,33	62,73	44,97	25,09
--------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

### PADEL.

€/hora	Abonados		NO Abonados	
	Día	Noche	Día	Noche
<i>Iluminación</i>				
Alquiler Pista Pádel	5,63	6,75	5,85	7,2

### ENTRADAS AL CENTRO DEPORTIVO.

€/entrada	General	Discapacidad	Niño/a*
Entrada a Piscina de 1 hora	5,63	3,38	3,38
Bono de 5 entradas de 1 hora a Piscina (uso máximo en 2 meses)	21,39	14,18	14,18
Bono de 10 entradas de 1 hora a Piscina (uso máximo en 2 meses)	36,02	21,61	21,61
Entrada a Piscina+Gimnasio+Clases	10,13	7,32	7,32

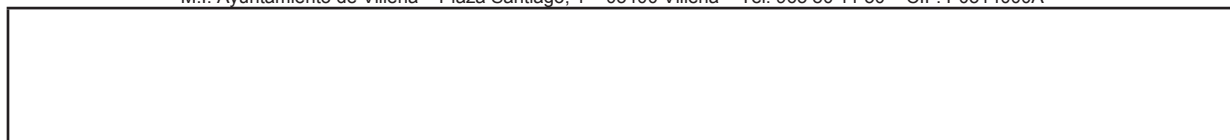
\*Exento hasta 3 años

### LUDOTECA.

€/hora	Abonados	NO Abonados
Ludoteca (horario fijado por C. Deportivo)	3,55	4,19

### ESCUELA MULTIDEPORTE VERANO.

€/semana	Abonados	NO Abonados
Ludoteca (horario fijado por C. Deportivo)	24,76	28,14





### ENTRENAMIENTO PERSONAL.

€/hora	General
Entrenamiento Personal	28,14

### NUTRICIONISTA.

€/sesión 30'	General
Primera Sesión	22,51
Resto Sesiones	13,51

### DESCUENTOS.

- Pago anticipado trimestral 5%
- Pago anticipado semestral 10%
- Pago anticipado anual 15%

### CONDICIONES GENERALES.

- Los precios mensuales se aplicarán proporcionalmente en función de la fecha del alta del cliente.
- La apertura y funcionamiento del Centro Deportivo se regirá por el calendario, horarios y usos que se establezcan previamente en cada una de las temporadas.
- La Dirección del Centro Deportivo podrá modificar, excepcionalmente, algunos horarios siempre que haya causa suficientemente justificada para ello, principalmente atendiendo a la demanda y por cuestiones organizativas, de común acuerdo con la concejalía de Deportes.
- Las tarjetas de acceso son personales e intransferibles.
- Las clases colectivas de sala podrán suspenderse, sin previo aviso, si no lo solicitan o no están presentes al comienzo de la clase, al menos 5 usuarios.
- Los cursos de natación deberán iniciarse y mantener en su duración con un mínimo de 7 alumnos por curso. De no ser así, el Centro Deportivo Villena se reserva el derecho de iniciar, o en su caso cancelar el curso, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- El uso de las instalaciones deportivas estará regulado por el reglamento específico, aprobado por el Ayuntamiento de Villena, que se aplicará a todos los usuarios.

-----

**TERCERO:** Los horarios y nuevas tarifas aprobadas anteriormente entrarán en vigor el día 1 de enero de 2023.

--





**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al Centro Deportivo Villena y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

#### **4. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/8421T.**

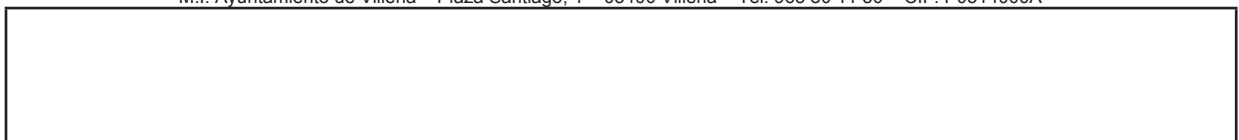
#### **DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR LA MERCANTIL URBANIZACIÓN SECTOR LA MORENICA S.L, COMO GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL PGOU DE VILLENA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por Acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación 1, se suelo urbano, designándose como Agente Urbanizador a la Mercantil “Urbanización Sector de la Morenica S.L.”.

Para tal fin se depositó fianza para la “Ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución número 1”, por “Urbanización Sector La Morenica S.L.”, el 20/09/2001, con importe de 19.911.320 ptas (119.669,44 €). Dicho aval fue inscrito en el Registro Especial de Avals y Garantías con el número 9060001824.





Con fecha de 17/04/2013 RE 2013/3070, la Mercantil, solicita la recepción de las obras de forma definitiva, la devolución del aval bancario y el estudio de las unidades de obra surgidas por modificaciones o causas sobrevenidas no imputables a la mercantil y por tanto objeto de retasación.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

(...) PRIMERO: En referencia a la Recepción Definitiva de todas las obras de Urbanización realizadas no cable la recepción TOTAL de las obras, dado que tal y como se ha puesto de manifiesto, no se garantiza el suministro eléctrico de las manzanas resultantes, condición indispensable para poder llevar a cabo la recepción definitiva de las obras de urbanización correspondientes al Sector Unidad de Ejecución nº1. Es por tanto, que podrán considerarse por recepcionadas, el conjunto de las obras llevadas a cabo por el agente urbanizador y que a día de hoy se encuentran en funcionamiento, a excepción de las propias infraestructuras eléctricas que no han sido recibidas por la empresa comercializadora Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.(...)

(...) SEGUNDO: En referencia a la Devolución del Aval Bancario, tal y como se desprende del informe anterior, al no encontrarse las obras recepcionadas en su totalidad, y dado que el objeto del aval es garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, atendiendo además que el importe de las obras pendientes de ejecutar es mayor incluso que el propio aval presentado, NO cabe la posibilidad de la devolución del mismo, ni la posibilidad de la reducción de la propia cuantía marcada en el capítulo X del Convenio Urbanístico firmado entre el Agente Urbanizador y el MI. Ayuntamiento. (...)

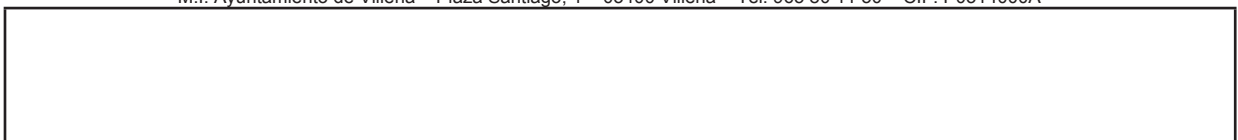
El 5 de agosto de 2022, RE 2022/7825, la Mercantil solicita “la recepción de las infraestructuras eléctricas, una vez recibidas por Iberdrola, S.A.U, y la devolución del AVAL BANCARIO depositado”.

El 11 de octubre de 2022, RE 2022/10941, la Mercantil vuelve a solicitar la devolución del AVAL BANCARIO, informándonos que: “las obras necesarias para desmontar el poste eléctrico de la C/ Miguel Hernández, estaban incluidas en el convenio firmado con Iberdrola y por parte de la citada mercantil se ha producido a desmontar el citado poste y asfaltar los desperfectos causados en la citada calle por los trabajos realizados”

Consta la emisión de informe de 27/10/2022, del ingeniero técnico Industrial municipal en el que se concluye lo siguiente: “Personado en el emplazamiento se ha comprobado que las instalaciones se han ejecutado por la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Inteligentes SAU, de acuerdo al convenio firmado entre esta y la Mercantil Urbanización Sector la Morenica S.L., por lo que ha concluido toda la infraestructura eléctrica perteneciente a la urbanización sector “la Morenica”, cuyo ámbito abarca toda la Unidad de Ejecución 1, bajo la dirección de D. Francisco J. Sanz Esplá, Ingeniero Téc. Industrial, técnico autor del proyecto técnico.”  
Consta asimismo el informe del Tesorero Accidental Municipal, de 28/10/2022, que acredita el depósito de esta garantía, por importe de 19.911.320 ptas (119.669,44 €).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según lo establecido por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de





Aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), “los programas de actuación adjudicados con anterioridad al 20 de agosto de 2014, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Por Acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación 1, se suelo urbano, designándose como Agente Urbanizador a la Mercantil “Urbanización Sector de la Morenica S.L.”, siendo de aplicación la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de Régimen de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. (LRAU)

El art. 29.8 de LRAU, establece que: 8. Garantías.-Todo programa ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones ya sea mediante crédito comprometido con cargo al presupuesto de una Administración, o bien con garantía -financiera o real prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine y que nunca excusará la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por 100 del coste de urbanización previsto.

El art. 29.13 de la LRAU, establece que: 13. Otras incidencias.-Las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se registrarán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que estas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.

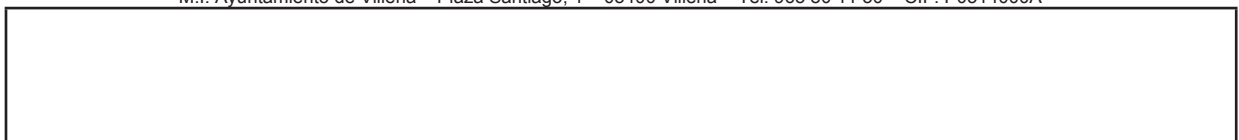
Es de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece:

Artículo 56. Garantía constituida mediante aval. 1. Para su admisión como garantía provisional o definitiva en la contratación con la Administración, los avales deberán reunir las siguientes características: a) El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales contratantes, y b) El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 de este Reglamento. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.

#### CONCLUSIÓN:

Considerando a la vista del Informe del Ingeniero Técnico Industrial, que se ha dado por concluida toda la infraestructura eléctrica perteneciente a la urbanización del sector “La Morenica”, que era lo que quedaba por ejecutar para considerar la recepción definitiva de todas las obras de urbanización,

Considerando que el aval es una garantía que se deposita para responder de un concepto en concreto, que era garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y que dichas obras han sido ejecutadas en su totalidad tal y como se desprende del informe Técnico emitido, produciéndose por tanto la desaparición de dicha obligación.





Por lo que Ayuntamiento debe de entender extinguida la obligación garantizada por dicho aval y proceder a su declaración y a la cancelación del aval de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con cuanto queda señalado, y visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo, resulta procedente la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar extinguida la obligación garantizada mediante el aval bancario nº9060001824 expedido por parte de BANCAJA por importe de 19.911.320 ptas (119.669,44 €), constituido para “garantizar la ejecución en su totalidad de las obras de urbanización en la unidad de ejecución número 1”, depositado por la Mercantil “Urbanización Sector La Morenica S.L.”, ya que dichas obras han sido ejecutadas en su totalidad.

**SEGUNDO:** Que se proceda a la cancelación del aval bancario nº9060001824 expedido por parte de BANCAJA por importe de 19.911.320 ptas (119.669,44 €), constituido para “garantizar la ejecución en su totalidad de las obras de urbanización en la unidad de ejecución número 1”, depositado por la Mercantil “Urbanización Sector La Morenica S.L.”.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo al interesado, a BANCAJA (en la actualidad Bankia) y al departamento de Tesorería.

**CUARTO:** Régimen de recursos:

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

## 5. SECRETARÍA.

--



Número: 2022/9929A.

**MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES LVE, PSOE, PP Y NO ADSCRITAS, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales LVE, PSOE, PP y No Adscritas.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna Bravo aprovecha para comunicar que el Consejo Municipal por la Igualdad ha programado una concentración con motivo de este día mañana a las 20 horas en la Plaza de Santiago, al que invita a participar a toda la población.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la Moción conjunta que se transcribe a continuación:

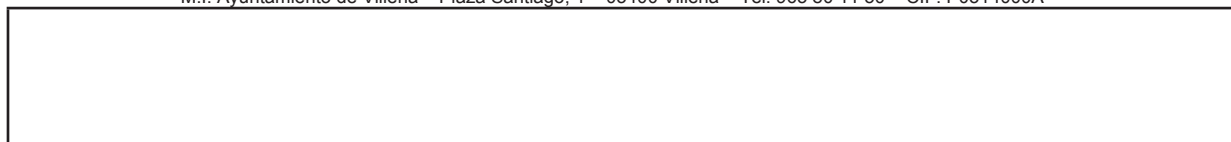
“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
25 de noviembre de 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.





La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos.. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

El M.I. Ayuntamiento de Villena se adhiere a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.

Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.

Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.

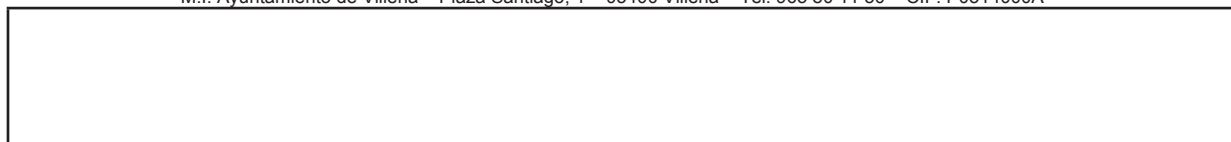
Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.

Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.

Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”.

## **6. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESPLE.**







## DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

## PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS.

### 7. SECRETARÍA.

Número: 2022/9932Y.

### MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO ACTUACIONES EN NUESTRA MASAS FORESTALES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que siguiendo la premisa de que es mejor prevenir que curar, abogan en esta propuesta por fomentar una gestión sostenibles de los montes, llevando a cabo actuaciones necesarias tras los temporales, cuya no realización incrementa el riesgo de incendios en los bosques. Insiste en que si no se realizan estas tareas de prevención, siempre se irá a remolque de las urgencias y de las catástrofes, y que cabe evitar ese incremento del riesgo que se puede prevenir. También defiende la creación de un protocolo para tener prevista la mejor respuesta antes la eventual producción de un daño. Resume así los pedimentos en gestionar las masas forestales para disminuir el riesgo, en segundo lugar en empezar a elaborar un plan de actuación (ya que se dispone de un plan de prevención de incendios forestales), que sea un anexo al plan territorial de emergencias municipal, y en tercer lugar que se evalúe el interés en adherirse a AMUFOR. También destaca el interés en actuar sobre inmuebles de propiedad privada, y ver de qué forma puede hacerse y en qué estado se encuentran.

El Sr. Antonio Pastor López se manifiesta de acuerdo con el título y el espíritu de la moción, aunque no con el análisis de la situación que se hace en preámbulo. Por ello sugiere una serie de enmiendas y modificaciones, también en los pedimentos. Dice que es una moción tipo, presentada como parte de una estrategia preelectoral, y considera que en este tema debería evitarse mezclar la política con el objetivo que es disponer de medidas eficaces, realistas e implantables a corto plazo para evitar los incendios forestales. Considera improcedente lo indicado en el segundo párrafo, pues es falso. Al igual que lo indicado en el párrafo tercero. Dice que el objetivo esencial es conservar la biodiversidad, y eso no se incluye. Cumplir con el objetivo indicado puede parecer una medida oportuna, pero hay que tener en cuenta la posible destrucción de ecosistemas que son valores esenciales e imposibles de reponer. Los demás objetivos son secundarios. Comenta que en el incendio de Bejís puede estar de acuerdo en que el abandono del monte es un problema, pero no porque no se retirara la madera seca, sino por cómo se plantee sacar la madera, con maquinaria y medios que pueden causar un daño mayor. En el incendio de Ebo, el abandono de los cultivos es el

--



problema. Y menciona que en Villena se encuentra en este caso no el terreno forestal, sino el de huerta tradicional, que ha perdido la mitad de su superficie desde la concentración parcelaria de los años 80. Donde se llevó a cabo esta concentración se ha arrasado con el valor patrimonial, etnográfico y cultural de la zona, del que el Ayuntamiento sólo ha podido recoger algunos restos que están en el Museo. Opina que no se puede permitir a los propietarios privados hacer lo que quieran. Recuerda que cuando gobernó el Partido Popular se permitió facilitar a unas empresas que limpiarán los montes para llevar la madera a Italia para fabricar pellets, y eso parece que es limpiar el monte, pero en la mayoría de masas forestales, si se saca la madera se empobrece el territorio forestal. Propone por lo expuesto enmendar la moción en el sentido de, en primer lugar sustituir su pedimento 1 por:

1) Realizar un estudio que: A) Delimite Unidades de Paisaje Agroforestales, que tipifique su productividad ecológica y las características de los mosaicos público-privados existentes. B) Identifique las actuaciones que puedan neutralizar los efectos negativos del abandono de aprovechamientos agroforestales, sugiriendo posibles medidas correctoras. C) Priorizar el sector que incluye Sierra de Salinas.

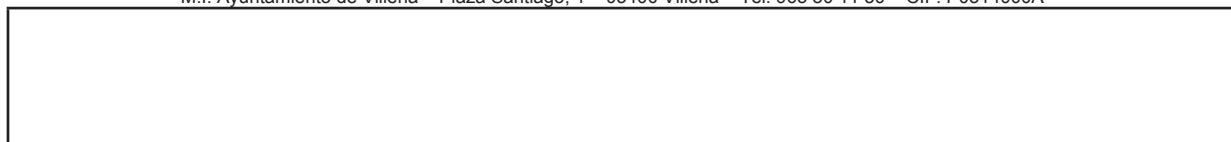
Incide en el hecho de que Villena no tiene mucha masa forestal, y muy poca es de titularidad pública. Además el Estudio de Paisaje que se elaboró incide más en asuntos estéticos que ecológicos. Se trataría de identificar las masas forestales donde actuar.

En segundo lugar sustituir su pedimento 2 por:

2) Concretar las actuaciones urgentes en materia de prevención de incendios forestales, acorde al cronograma incluido en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF), y dotarlas económicamente para el ejercicio 2023, como primer paso del Plan Local de Prevención.

Comenta que muchos planes se hacen para un tiempo y que en su mayoría no llegan a ejecutarse, por lo que se muestra más partidario de actuaciones más concretas que de planes. Dice que ya se dispone de un plan de prevención, y propone concretar las actuaciones, por ejemplo haciendo puntos de agua en la Sierra de Salinas, mejor que destinar recursos a otro plan que acabe en un cajón.

El Sr. Salguero Barceló niega que la propuesta responda a alguna estrategia preelectoral, sino a la voluntad de llegar a un consenso para buscar soluciones útiles. No se trata de una moción tipo, aunque se hayan utilizado para su elaboración fuentes de trabajo del Partido Popular, basadas en políticas extensas y que se comparten a nivel regional. Entre no poder hacer nada en los parques naturales o permitirlo todo se propone una gestión responsable. Entre la retirada de los restos y la utilización de maquinaria en los montes, habrá que evaluar qué riesgo es mayor, si los efectos de la maquinaria o dejar en el monte todo ese combustible. No son partidarios de permitirlo todo, pero sí algunas cosas con el fin de que se respete la biodiversidad al tiempo que se evitan incendios que también van a destruir esa biodiversidad. En cuanto a las enmiendas propuestas, la primera consiste en concretar algo más la propuesta, pero no es contradictoria con lo que se pide. No la cree necesaria, puesto que se trata de proponer una política, sin concretar medidas que se dejan a mayor detalle a los técnicos. En cualquier caso él es el Concejal delegado y puede hacerlo como considere más oportuno. En cuanto a la segunda enmienda, cree que ha habido un poco de confusión, puesto que lo que pide la moción en un Plan para prever cómo actuar frente a una emergencia ya producida.





No se trata de un plan marco de actuaciones, sino de respuesta inmediata a una situación concreta, que es cosa distinta. Reitera su voluntad de consenso, pero no ve contradicción entre lo que se ha propuesto y lo que se quiere enmendar. Propone que se apruebe la moción tal y como se ha presentado y la semana que viene se ofrece para mantener una reunión e ir dando pasos y concretando actuaciones en el sentido planteado por el Sr. Pastor.

El Sr. Pastor López propone al menos quitar la palabra “toda” referida a la masa forestal, puesto que ello sería complejo y es conveniente acotar la prioridad de las zonas de estudio. Añade que no es una competencia local la relativa a los incendios forestales, y que la administración local es sólo colaboradora de la administración autonómica en esta materia. Dice que no sabe muy bien a qué se refiere con el plan que propone, pero si es por cooperar al máximo en esta materia, le parece bien.

El Sr. Salguero Barceló acepta quitar la palabra “todo”, y que en cualquier caso empiecen a hacer por donde crean más conveniente. En cuanto al Plan propuesto sería un anexo al Plan municipal de emergencias y consistiría en el protocolo a seguir por el Ayuntamiento o incluso por la Generalitat en la ciudad.

El Sr. Alcalde añade la posibilidad de dirigirse a la Secretaría Autonómica competente en prevención y extinción de incendios forestales manifestando la disposición del Ayuntamiento en colaborar en cuanto esté en sus manos en esta materia.

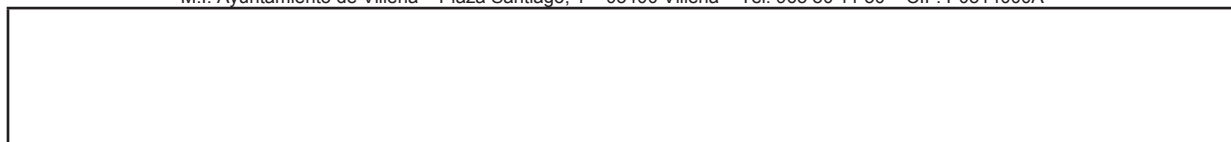
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde el Partido Popular se lleva años denunciando que hay una emergencia forestal en la Comunitat Valenciana, solicitando por ello actuaciones en nuestras masas forestales, entendiendo que es la forma más efectiva de prevenir incendios y así luchar tanto contra el cambio climático como contra la despoblación de nuestros pequeños municipios rurales. Nuestra política es la de apostar por la gestión forestal sostenible; como dice Eduardo Rojas, “si no se actúa preventivamente, los recursos y la atención van a remolque de las urgencias y catástrofes.”

El mayor problema que viven tanto nuestros espacios naturales protegidos como los terrenos forestales no incluidos en aquellos, es el trato que les da el Consell encabezado por Ximo Puig de mantenerlos apartados del resto del mundo, como si estuvieran dentro de una burbuja a la que nadie puede entrar.

Frente a dicha postura desde el Partido Popular:

1. Por un lado, queremos que nuestros espacios naturales protegidos, especialmente los Parques Naturales, sean lugares de disfrute y ocio, de mejora de la salud, de educación y concienciación, destinos turísticos, de práctica del deporte, de estímulo y reinserción social, de creación de empleo y de su gastronomía impulsando la marca Parcs Naturals. Para ello es preciso modificar la normativa que los regula, sus PORNs y PRUGs, de manera ágil que permita romper esa burbuja y sacar el rendimiento que la transversalidad de nuestro medio natural ofrece, posibilitando con esas modificaciones normativas precisas llevar a cabo proyectos con los objetivos expresados.





Por otro lado, aunque totalmente conectado, la consideración de nuestro territorio forestal como unidad única de gestión, independientemente de ser su propiedad pública o privada, un solo proyecto de gestión que involucre a todo el sector forestal en una permanente colaboración público-privada, a través de la firma de convenios para conseguir de nuestro terreno forestal una economía circular, obteniendo el máximo aprovechamiento de la materia que se retire a la par que conseguimos un estado más sostenible de dichos terrenos. De nada sirve actuar únicamente en propiedades públicas si en las privadas no se realiza una correcta gestión.

Desde el Grupo popular en las Cortes Valencianas se llevan siete años y medio denunciando a este respecto que lo que hay es inmovilismo, desidia, dejadez, que nuestros espacios naturales están encapsulados, resultando imposible adentrarse en ellos: museos a los que nadie puede acceder, y que les convierten en puro combustible, en un polvorín a punto de explotar.

Dicen que los grandes incendios que sufre nuestro planeta son debidos al cambio climático conjugado con una falta de gestión forestal, por lo que la Comunitat Valenciana tiene desde hace años todas las papeletas de que un incendio como los que hemos visto en California o Portugal, llegue a ocurrir aquí, algo totalmente indeseado y que desgraciadamente ha pasado este verano. Las circunstancias meteorológicas que sufrimos, la escasez de agua, la sequía en el ambiente, los temporales que de repente azotan nuestra tierra, y esa nula gestión forestal que llevamos denunciando desde prácticamente inicio de la legislatura pasada.

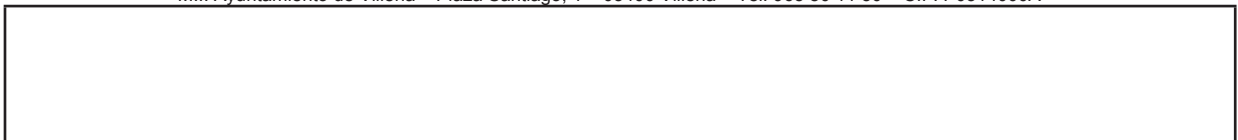
No hay mejor forma de prevenir incendios que gestionando de manera sostenible nuestros montes.

No hay que olvidar que las causas de que hubiese una propagación de los incendios sin freno, a parte de las meteorológicas, y los fallos por falta de medios en la extinción, según denuncian los propios bomberos, fueron, en cuanto a la prevención:

- En el incendio de Bejis, el abandono de monte, sin retirada de madera seca tras el temporal de nieve de 2017. Ni han hecho ni han dejado hacer, a pesar de las advertencias y reivindicaciones, expresas y contundentes por parte de algún alcalde como Carlos del Río, alcalde de Torás. La falta de actuación por parte del Consell ha creado una masa forestal continua, favoreciendo la propagación del incendio, dificultando su freno.

- En el incendio de la Vall d'Ebo, la situación es algo distinta, siendo causa de esa continuidad de la masa forestal de arbusto bajo el abandono de cultivos. Esta zona ya sufrió incendios, la masa arbórea no es muy abundante, pero sí la vegetación baja, a lo que sumamos el gran abandono de cultivos sobre todo debido a la gestión ante la Xylella fastidiosa. Claro ejemplo de no solo no haberse mantenido el paisaje en mosaico agroforestal, sino que con la nefasta gestión por parte del Consell, han conseguido acabar con ese paisaje en mosaico agroforestal tan necesario para crear zonas de discontinuidad de la masa forestal y así mantener cortafuegos naturales, lo que ha favorecido la propagación del incendio.

Ahora toca tener claras las medidas a adoptar en los terrenos quemados, así como la gestión que se debe realizar en nuestros montes y que el Consell de Ximo Puig paralizó cuando entró en el gobierno.





En cuanto a los montes de la Comunitat Valenciana que están totalmente abandonados, se debe actuar llevando a cabo la ordenación de los mismos, con una continua colaboración público-privada, para ejecutar la gestión necesaria que los haga más fuertes y resilientes ante las adversidades climatológicas. Una gestión forestal sostenible que ponga en valor la figura del silvicultor y que favorezca el mantenimiento y la generación del paisaje en mosaico agroforestal.

Los proyectos de gestión que presentan los propietarios privados para actuar en sus montes no deben quedar en un cajón sin aprobar. Esta gestión es fundamental, y hay que poner facilidades a que los propietarios forestales puedan actuar, y no piedras en el camino.

En este contexto, AMUFOR, la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR) es una agrupación de entidades locales situadas en la Comunitat Valenciana que poseen terrenos forestales en su ámbito. Nace desde la preocupación de estos municipios por la conservación y gestión sostenible de sus recursos naturales. Entre sus fines cabe destacar la defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población, favorecer la vertebración del sector forestal en todos sus niveles y contribuir al aumento de la cultura forestal. La participación de Villena en esta asociación puede traer beneficios en materia de asesoramiento, planes e información de las mejores acciones que se pueden desarrollar para prevenir incendios en nuestro territorio. Esta asociación cuenta en la actualidad con 80 municipios asociados, entre ellos los siguientes de la Provincia de Alicante, incluyendo a la Diputación de Alicante: Alfafara, Altea, Beneixama, Calp, Diputación de Alicante, Gaianes, Ibi, Pego, Xàbia, Xixona.

En este sentido, desde Villena se ha elaborado un plan de prevención de incendios forestales que ha sido aprobado hace unos meses por Conselleria, pero que todavía no se han realizado actuaciones para su cumplimiento. Además, también es necesario realizar un plan de actuación municipal frente a incendios forestales para guiar los pasos que se deban dar en esa difícil situación, llegado el caso, si la prevención es insuficiente.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

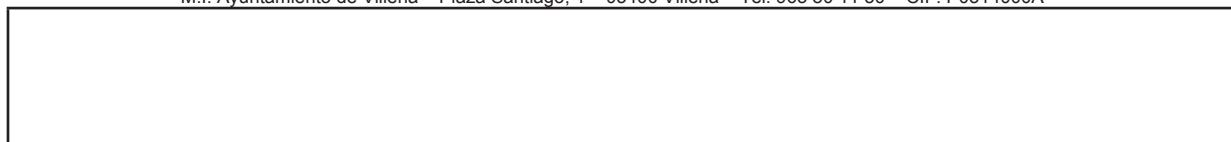
**PRIMERO.** – Realizar un estudio de nuestra masa forestal, tanto de titularidad pública como privada, para solicitar o llevar a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a la prevención de incendios forestales.

**SEGUNDO.-** Comenzar los trabajos de elaboración del Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales, una vez aprobado el Plan local de prevención.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Villena estudie la posibilidad de sumarse a AMUFOR (Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana) con la finalidad de obtener asesoramiento, información y guía en las actuaciones relativas a prevención de incendios forestales.”

## **8. OBRAS Y URBANISMO.** **Número: 2019/1274B.**

### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE**





## **VILLENA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejales Delegado de Urbanismo, que a continuación se transcribe:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2022, por el que resuelve el Informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, para el desarrollo y ejecución de programa de actuación integrada por gestión indirecta de la unidad de actuación 20.

Dicha resolución se debe de comunicar al órgano sustantivo, siendo dicho órgano el Pleno, ya que es el órgano que deberá de aprobar la modificación del plan, según lo establecido en el art. 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

El Pleno municipal queda enterado.

### **9. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/9992C.**

## **DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 615/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE ALICANTE.**

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L. sobre sobre denegación de cancelación de avales depositados en garantía de la urbanización del Sector El Grec (acuerdo Pleno de 28/07/2022) contra Ayuntamiento de Villena, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2383 de 16/11/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

El Pleno municipal queda enterado.

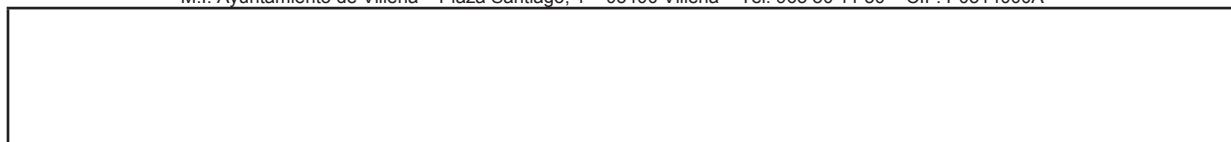
### **10. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESPLE.**

## **CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde el número 2193 de fecha 24 de octubre de 2022 al número 2402 de fecha 18 de noviembre de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.







## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS:

**11.1.-** La Sra. M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de deportes por la licitación de la cafetería del polideportivo municipal, por las inversiones que debería haber hecho el anterior concesionario y cómo va a quedar todo eso si ahora la Fundación Deportiva Municipal desaparece.

El Sr. Alcalde contesta que todos los asuntos de la Fundación se gestionarán desde el Ayuntamiento.

La Sra. Martínez Clemor pregunta en qué estado se encuentra dicho expediente, si se ha presentado un recurso de reposición y está sin resolver, respecto de la liquidación.

El Sr. Juan José Olivares Tomás informa que la liquidación del contrato del bar del polideportivo está en marcha, y que al mismo tiempo se están redactando los pliegos para una nueva licitación. Recuerda que la anterior concesionaria renunció voluntariamente a continuar prestando el servicio, y que se ha de estudiar esta situación, así como una reclamación que presentó en relación al cierre por el COVID. Todos estos asuntos se estudiarán y se les mantendrá informados.

La Sra. Martínez Clemor pregunta por el servicio de suministro de bebidas y comidas en las instalaciones del polideportivo municipal durante las actividades deportivas, si es que la Secretaria les ha dado alguna fórmula para poder hacerlo, si se ha cedido a los clubes y si cumplen éstos con la normativa sanitaria para dicha actividad, con el fin de evitar posibles responsabilidades por la manipulación de alimentos. Recuerda que la Sra. Gandía dijo que sólo se suministraban bebidas y comida envasadas, pero eso no es así, puesto que se venden bocadillos elaborados y pregunta si se ha comprobado el cumplimiento de la normativa sanitaria.

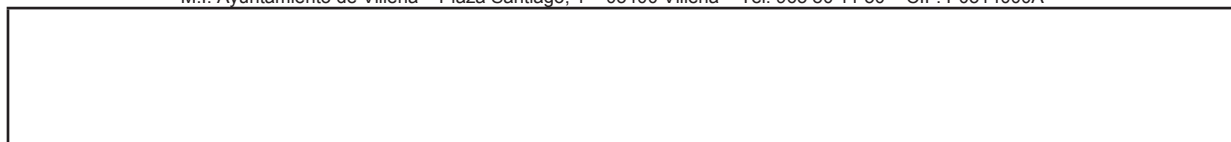
-----

**11.2.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán dice que ya es la tercera sesión plenaria en la que pregunta si se ha dado algún paso para resolver la petición de estudiar la modificación de la tasa por ocupación de la vía pública en la zona azul, que es un problema puesto de manifiesto por la Asociación de hostelería, ya que algunos establecimientos han de pagar mucho más que otros. Pide que se estudie cuanto antes y se dé una respuesta a esta petición.

El Sr. Javier Martínez González remite la respuesta a lo que se establezca en el marco de la regulación de la zona azul, ya que el contrato vigente está caducado. Destaca que no se trata de una situación generalizada, y que no se ha tomado aún ninguna decisión al respecto.

-----

**11.3.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán ruega que se cambie lo antes posible el cartel informativo que hay junto al aparcamiento del centro de recepción de visitantes, que está quemado por el sol, y es la primera imagen que ven los turistas en su visita.





La Sra. Paula García Sánchez contesta que ya lo están mirando y se pretende sustituir el actual por otro de similares características.

-----

**11.4.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán comenta que puede apreciarse el mal estado en que ha quedado el recinto ferial tras la celebración de la feria de atracciones y la feria de muestras. Pregunta si han pensado en alguna solución para que vuelva a lucir como debería estar.

El Sr. Andrés Martínez Martínez contesta que lo tienen más o menos previsto y que se va a contactar con la empresa que lo pintó para reponerlo a su estado anterior, o lo mejor posible, aunque prevé que fácilmente va a pasar eso todos los años.

La Sra. Hernández Sanjuán pregunta quién va asumir el coste de esa reposición, si va a ser el Ayuntamiento, y pone de manifiesto que tal vez no se ha hecho un uso adecuado del recinto teniendo en cuenta que apenas hacía dos o tres meses que se había acabado de remodelar.

El Sr. Martínez Martínez contesta que primero hay que evaluar el coste de las actuaciones a realizar, y después comenta que difícilmente se va a poder repercutir a terceros, y que se estudiará cuando se conozca el coste.

-----

**11.5.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán pregunta por las quejas que se han trasladado a la Policía Local respecto a la ocupación de la vía pública cuando afecta a la zona azul.

El Sr. Andrés Martínez Martínez contesta que esta ocupación de la vía pública es un supuesto que está perfectamente regulado, y que lo que pasa es que a veces aparecen plataformas que se instalan sin ningún tipo de autorización, y lo sucedido es que ha surgido este tipo de incidente y se ha resuelto rápidamente sin mayor inconveniente.

-----

**11.6.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán pregunta si se sigue utilizando el merendero de Las Cruces o si se va a poder utilizar.

El Sr. Francisco Iniesta López contesta que se ha solucionado los problemas surgidos hace unos meses, y que ahora están pendientes de obtener la autorización de la Conselleria en relación a la prevención de incendios forestales, para que pueda volver a utilizarse.

-----

**11.7.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán pregunta por la subvención para la actuación de rehabilitación del Palacio Consistorial, en concreto qué cantidad económica se va a justificar este año y qué parte de la subvención se va a perder.

El Sr. Javier Martínez González contesta que ya se ha ejecutado una parte de la actuación de



los servicios arqueológicos, y que mirarán a ver si se puede conservar la cantidad para el próximo ejercicio. Dice que como no se ha gastado el dinero podría volverse a consignar a esta actuación.

-----  
**11.8.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán pregunta si pueden informar acerca de alguna novedad en relación al nuevo Palacio de Justicia.

El Sr. Javier Martínez González contesta que sí hay novedades, de las que informará en la próxima sesión plenaria.

-----  
**11.9.-** La Sra. M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán pregunta por la gestión del inmueble de las casas de los peones camineros.

El Sr. Andrés Martínez Martínez contesta que se ha tratado con la delegación del Ministerio, y está previsto adoptar un acuerdo de la Junta de Gobierno Local para pedir la reversión de la cesión que en su día se hizo por parte del Ayuntamiento.

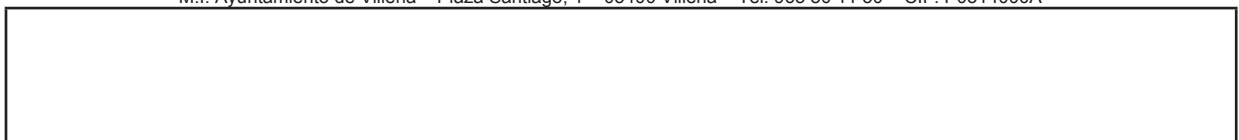
-----  
**11.10.-** El Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que ya se está colocando la iluminación de Navidad en las calles y pregunta qué procedimiento de adjudicación se ha seguido y cuál es el coste total de esta actuación.

La Sra. M<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que se ha hecho por contrato menor, pidiendo varias ofertas, y que no recuerda en este momento el importe concreto. Añade que se están preparando los pliegos para licitar este servicio para el año que viene.

-----  
**11.11.-** El Sr. Alcalde recuerda que el año pasado se solicitó la declaración de la Sierra de Salinas como parque natural, y dice que se dirigirá a la nueva Consellera competente en esta materia recordando dicha petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 14 de diciembre de 2022 a las 19:09:03

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 15 de diciembre de 2022